



113

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 09 MAR. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 133/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 285/2022, obrante a fojas 48/55, se adjudicó la Compra Directa N° 30/2022 referente a la contratación del servicio de Guarda y Custodia de Documentación, hasta la cantidad de 880 (ochocientos ochenta) contenedores, a la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, por un período de doce (12) meses, comprendido entre el 1/7/2022 y hasta el 30/6/2023 (ambas fechas inclusive), por la suma total de \$ 834.240,00 (pesos ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 69.520,00 (pesos sesenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100); y sus ítems variables unitarios correspondientes a: provisión de contenedores estandarizados por la suma de \$ 450,00 (pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100), provisión de precintos numerados por la suma de \$ 30,00 (pesos treinta con 00/100), sistematización de contenido por la suma de \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100), servicio de mensajería normal por la suma de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta con 00/100), servicio de mensajería urgente por la suma de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta con 00/100), consultas vía e-mail por la suma de \$ 80,00 (pesos ochenta con 00/100) y servicio de digitalización por la suma de \$ 17,00 (pesos diecisiete con 00/100).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 207 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 1/7/2022 y hasta el 30/6/2023, ambas fechas inclusive (v. fs. 56/62).

Que a foja 252 se encuentra agregada la factura B N° 00002-00000701 emitida por la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de guarda y custodia de documentación correspondiente al

período marzo/2023, por la suma total de \$ 69.520,00 (pesos sesenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100).

Que a foja 253 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022.

Que a fojas 254/256 se encuentran agregadas copias de la DDJJ de aportes y contribuciones Formulario AFIP 931 del período enero/2023, junto con sus respectivos comprobantes de presentación y pago, y DDJJ en línea correspondiente a la nómina de personal declarada en AFIP.

Que a fojas 257/259 obra Póliza de Seguro de Vida Obligatorio y Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado se encuentran vigentes (v. fs. 261/262).

Que ha tomado intervención el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, dando conformidad respecto del servicio facturado mediante Nota Interna N° 444/2023 Letra: TCP-SL, agregada a foja 264, según los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 17/2023 (v. f. 206).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicio de Guarda y Custodia de Documentación correspondiente al período marzo/2023, por la suma total de



113

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

\$ 69.520,00 (pesos sesenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00000701, por la suma total de \$ 69.520,00 (pesos sesenta y nueve mil quinientos veinte con 00/100), a favor de la firma Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

113 /2023.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió EM

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

